



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

29 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 386

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.443, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 15/04/2024, mediante Expte. N° 5.154-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 938/2022 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal -*Ad referéndum* de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración, suscripto el 12/10/2022, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la razón social "Yuhmak S.A. – División Yuhmak Bikes";

Que a fs. 05/07 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 938/2022, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante y del citado Convenio;

Que a fs. 10 interviene el Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

29 ABR 2024

///...

DECRETO:

Nº 386

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.443, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

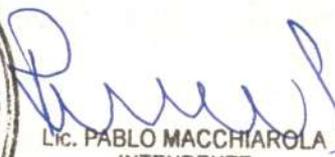
ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2443

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 938/2022 del 18/11/2022 por el que el Sr. Intendente celebra un convenio con la razón social Yuhmak SA (División Yuhmak bikes); y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 938/2022 de fecha 18/11/2022 emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración suscripto el 12/10/22 entre la Municipalidad y la razón Social Yuhmak SA (División Yuhmak bikes) para su tratamiento conforme atribuciones conferidas por la Ley 5529, en su Artículo 25;

Que el objeto del Convenio es la donación de 50 bicicleteros por parte de la razón social Yuhmak SA (División Yuhmak bikes), al Municipio a los fines de concientizar el uso de Bicicletas y de esta manera cuidar el medio ambiente. Las partes se comprometen a brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a brindar un servicio de interés social;

Que este Cuerpo Legislativo considera que dicho convenio y donación resultan beneficioso para el Municipio y sus ciudadanos desde el punto de vista social, de salud y ambiental;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 938/2022 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que, el Sr. Intendente aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Colaboración suscripto el 12/10/22 entre la Municipalidad y la razón Social Yuhmak SA (División Yuhmak bikes).

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena**


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

**Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena**

ORDENANZA Nº: 2443

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE YUHMAK S.A-DIVISIÓN YUHMAK BIKES Y MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Entre la empresa YUHMAK S.A, representada en este acto por Aldo Eric Reifschneider, DNI 29083472 con domicilio en calle Santiago 970, y Municipalidad de Yerba Buena, representada en este acto por Mariano Campero DNI 30117731, en su carácter de Intendente, con domicilio en Av. Aconquija 1991. de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en adelante el MUNICIPIO, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, bajo el Plan de Donación y Colocación de bicicleteros en puntos estratégicos para capital, en adelante el PLAN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRELIMINAR. DEFINICIONES:

- Yuhmak S.A: Se encargará de la donación de 50 (Cincuenta) bicicleteros y la publicidad en lo que respecta a Yuhmak Bikes, además, tendrá a su cargo la supervisión de dicho Plan.
- Municipalidad de Yerba Buena: Tendrá a su cargo la ejecución y colocación de los bicicleteros según lo estipulado en el Plan.
- PARTES: Son Yuhmak S.A-División Yuhmak Bikes y la Municipalidad de Yerba Buena.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las PARTES convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de que Yuhmak Bikes Done al Municipio bicicleteros, a los fines de concientizar el uso de Bicicletas y de esta manera cuidar el medio ambiente. En tal sentido, las PARTES se comprometen a brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social.

La Municipalidad de Yerba Buena será la Autoridad de Aplicación del Plan y el único responsable de la designación de las respectivas ubicaciones con las correspondientes autorizaciones.

Además el Municipio se compromete a publicar a través de las distintas redes sociales sobre la concientización en el uso de las bicicletas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2443

CLÁUSULA SEGUNDA. DIAGNÓSTICO:

Yuhmak Bikes, donará bicicleteros, a la Municipalidad de Yerba Buena, al solo efecto de promover a este deporte y esparcimiento, los cuales deberán ser colocados por el Municipio en los puntos estratégicos los cuales fueron autorizados, por el mismo para la aplicación del Plan.

Yulmak Bikes, tendrá a su cargo tres objetivos que son la Donación, Publicidad y Supervisión del Plan.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN

Este convenio tendrá un plazo de duración de 2 (Dos) años sujetos a renovación previa supervisión del plan por parte de Yuhmak Bikes.

Este plazo puede ser revocado por cualquiera de las partes en forma automática con un aviso de antelación de 30 días sin que ambas partes implique indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA.

PUNTOS ESTRATÉGICOS DE COLOCACIÓN DE LOS BICICLETEROS:

Los puntos estratégicos para que se coloquen los bicicleteros son:

- Rotonda-Av Perón (estacionamiento/cancha de básquet)-5 unidades
- Sole Mio-(Ignacio Thames y Peron)-5 unidades
- Drugstore Allegra (Perón esquina Design)-5 unidades
- Shopping Viejo-(Lobo de la Vega esquina Aconquija)-5 unidades.
- Banco Sgo (Federico Rossi esquina Aconquija)-5 unidades
- Shopping del Solar (Florida esquina Aconquija)-5 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Directorio de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

ORDENANZA N°: 2443

CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN, INCUMPLIMIENTO:

De mediar cualquier incumplimiento por parte del MUNICIPIO, el presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por la Yuhmak S.A, sin necesidad de interpelación previa y sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del MUNICIPIO que se trate. Asimismo, cualquiera de las PARTES podrá declarar rescindido el presente Convenio de Colaboración, mediante comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de Treinta (30) días, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del Municipio.

CLAUSULA SEXTA. AUDITORÍA:

El Municipio, al igual que el Plan y los Bicicleteros, podrá ser auditado en todo momento. sin necesidad de aviso previo, por Yuhmak, o cualquier persona que ésta designe, asumiendo aquél el compromiso de remitir a Yuhmak la información y documentación que se requiera siempre que tenga relación con la ejecución, implementación y desarrollo del PLAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CARACTER RESTRICTIVO:

YUHMAK S.A asume ante el Municipio, única y exclusivamente, las obligaciones especificadas en este Convenio de Colaboración, no generándose con ella vinculo de ninguna otra naturaleza. Asimismo, la firma del presente Convenio de Colaboración no genera vínculo con terceros ni compromete erogación económica alguna, teniendo como única excepción en esta cláusula los Bicicleteros Donados.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

El MUNICIPIO guardará absoluta confidencialidad respecto de toda la información que éste y/o sus agentes y/o dependientes reciban de la otra parte o que pueda llegar a conocimiento por Cualquier otro medio, así como también toda información relativa a la operación propia de las PARTES del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a no utilizar dicha información para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de las tareas previstas bajo el mismo. La propiedad de la información es de YUHMAK. En caso de incumplimiento YUHMAK podrá rescindir el presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2443

CLÁUSULA NOVENA, EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El MUNICIPIO, declara que YUHMAK, sus Directivos y empleados, quedan exentos de responsabilidad, por todo o cualquier hecho u acto en que la misma o cualquiera de sus integrantes en ejercicio de sus funciones pudiera tomar parte. YUHMAK no será responsable por los daños y/o perjuicios que se ocasionen a terceros, que tengan su causa o que se deriven de la intervención del Municipio o del uso de los Bicicleteros Donados en el marco del presente Convenio de Colaboración.

CLAUSULA DECIMA: RESPETO DEL FORMATO DEL LOGO de YUHMAK BIKES

El Municipio se compromete en este acto a respetar el logo en lo que respecta a la forma, color de Yuhmak Bikes, debido a que simboliza la marca del nombre de la empresa, por consiguiente no estará permitido el cambio del Logo, color y de su forma, lo cual solo se usará el color naranja con el nombre de la firma en cuestión, sin excepción alguna. Tampoco estará permitido agregar nuevos Logos a los bicicleteros donados ni cambiar los ya existentes.

CLÁUSULA DÉCIMA UNO. JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio de Colaboración deberán ser sometidas ante los Tribunales Ordinarios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán 29083472, a los 12 Días del mes de Octubre de 2022.

Firmado : MARIANO CAMPERO
INTENDENTE
DNI N° 30.117.731

ALDO ERIC REIFSCHNEIDER
YUHMAK
DNI N° 29.083.472

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Directorio de Licencias
Decreto N° 680/16
Municipalidad
de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 938

VISTO: El **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscripto el 12/10/22 entre esta Municipalidad y la razón social "Yuhmak S.A. – División Yuhmak Bikes", esta última representada por el Sr. Aldo Eric Reifschneider; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es la donación de 50 (cincuenta) Bicicleteros por parte de la razón social "Yuhmak S.A. – División Yuhmak Bikes" -con publicidad de la empresa- al Municipio de Yerba Buena, a los fines de concientizar el uso de Bicicletas y de esta manera cuidar el medio ambiente y, en tal sentido, las partes se comprometen a brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social;

Que en su Cláusula Tercera se acuerda que el plazo de duración es de 2 (dos) años sujetos a renovación, pudiendo ser revocado en dicho plazo por cualquiera de las partes en forma automática, con un aviso de antelación de 30 días;

Que el referido Convenio de Cooperación se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 15.697-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Director de Despacho y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo que apruebe el Convenio que nos ocupa. Ad Referéndum del Concejo Deliberante, conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529.

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscripto el 12/10/22 entre esta Municipalidad y la razón social "Yuhmak S.A. – División Yuhmak Bikes", esta última representada por el Sr. Aldo Eric Reifschneider, con domicilio en calle Santiago 970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

Handwritten notes:
pul
2022
2022

DECRETO

938

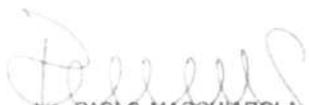
18 NOV 2022

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 938 18 NOV 2022



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE YUHMAK S.A-DIVISIÓN YUHMAK BIKES Y MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Entre la empresa YUHMAK S.A . representada en este acto por Aldo Eric Reifschneider, DNI 29083472 con domicilio en calle Santiago 970 , y Municipalidad de Yerba Buena, representada en este acto por Mariano Campero DNI 30117731, en su carácter de Intendente, con domicilio en Av. Aconquija 1991, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en adelante el MUNICIPIO, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, bajo el Plan de Donación y Colocación de bicicleteros en puntos estratégicos para capital, en adelante el PLAN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRELIMINAR. DEFINICIONES:

- Yuhmak S.A: Se encargará de la donación de 50 (Cincuenta) bicicleteros y la publicidad en lo que respecta a Yuhmak Bikes, además, tendrá a su cargo la supervisión de dicho Plan.
- Municipalidad de Yerba Buena: Tendrá a su cargo la ejecución y colocación de los bicicleteros según lo estipulado en el Plan.
- PARTES: Son Yuhmak S.A-División Yuhmak Bikes y la Municipalidad de Yerba Buena.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las PARTES convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de que Yuhmak Bikes Done al Municipio bicicleteros, a los fines de concientizar el uso de Bicicletas y de esta manera cuidar el medio ambiente. En tal sentido, las PARTES se comprometen a brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social.

PCM



La Municipalidad de Yerba Buena será la Autoridad de Aplicación del Plan y el único responsable de la designación de las respectivas ubicaciones con las correspondientes autorizaciones.

Además el Municipio se compromete a publicar a través de las distintas redes sociales sobre la concientización en el uso de las bicicletas.

CLÁUSULA SEGUNDA. DIAGNÓSTICO:

Yuhmak Bikes, donará bicicleteros, a la Municipalidad de Yerba Buena, al solo efecto de promover a este deporte y esparcimiento, los cuales deberán ser colocados por el Municipio en los puntos estratégicos los cuales fueron autorizados, por el mismo para la aplicación del Plan.

Yuhmak Bikes, tendrá a su cargo tres objetivos que son la Donación, Publicidad y Supervisión del Plan.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN

Este convenio tendrá un plazo de duración de 2 (dos) años sujetos a renovación previa supervisión del plan por parte de Yuhmak Bikes.

Este plazo puede ser revocado por cualquiera de las partes en forma automática con un aviso de antelación de 30 días sin que ambas partes implique indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA.

PUNTOS ESTRATÉGICOS DE COLOCACIÓN DE LOS BICICLETEROS:

- Los puntos estratégicos para que se coloquen los bicicleteros son:
- Rotonda –Av Perón (estacionamiento/cancha de básquet)-5 unidades
- Sole Mio-(Ignacio Thames y Peron)-5 unidades
- Drugstore Allegra(Perón esquina Design)-5 unidades
- Shopping Viejo-(Lobo de la Vega esquina Aconquija)-5 unidades.
- Banco Sgo(Federico Rossi esquina Aconquija)-5 unidades
- Shopping del Solar (Florida esquina Aconquija)-5 unidades


Dirección de Deportes y
Deportes
Municipalidad
de Yerba Buena



CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN. INCUMPLIMIENTO:

De mediar cualquier incumplimiento por parte del MUNICIPIO, el presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por la Yuhmak S.A. sin necesidad de interpelación previa y sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del MUNICIPIO que se trate.

Asimismo, cualquiera de las PARTES podrá declarar rescindido el presente Convenio de Colaboración, mediante comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de Treinta (30) días, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del Municipio.

CLÁUSULA SEXTA. AUDITORÍA:

El Municipio, al igual que el Plan y los Bicicleteros, podrá ser auditado en todo momento, sin necesidad de aviso previo, por Yuhmak, o cualquier persona que ésta designe, asumiendo aquél el compromiso de remitir a Yuhmak la información y documentación que se requiera siempre que tenga relación con la ejecución, implementación y desarrollo del PLAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CARÁCTER RESTRICTIVO:

YUHMAK S.A asume ante el Municipio, única y exclusivamente, las obligaciones especificadas en este Convenio de Colaboración, no generándose con ella vínculo de ninguna otra naturaleza. Asimismo, la firma del presente Convenio de Colaboración no genera vínculo con terceros ni compromete erogación económica alguna, teniendo como única excepción en esta cláusula los Bicicleteros Donados.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

El MUNICIPIO guardará absoluta confidencialidad respecto de toda la información que éste y/o sus agentes y/o dependientes reciban de la otra parte o que pueda llegar a conocimiento por Cualquier otro medio, así como también toda información relativa a la operación propia de las PARTES del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose a no utilizar dicha información para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de las tareas previstas bajo el mismo. La propiedad de la información es de

me
12/11/11



YUHMAK. En caso de incumplimiento YUHMAK podrá rescindir el presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El MUNICIPIO, declara que YUHMAK, sus Directivos y empleados, quedan exentos de responsabilidad, por todo o cualquier hecho u acto en que la misma o cualquiera de sus integrantes en ejercicio de sus funciones pudiera tomar parte. YUHMAK no será responsable por los daños y/o perjuicios que se ocasionen a terceros, que tengan su causa o que se deriven de la intervención del Municipio o del uso de los Bicicleteros Donados en el marco del presente Convenio de Colaboración.

CLAUSULA DECIMA: RESPETO DEL FORMATO DEL LOGO de YUHMAK BIKES

El Municipio se compromete en este acto a respetar el logo en lo que respecta a la forma, color de Yuhmak Bikes, debido a que simboliza la marca del nombre de la empresa, por consiguiente no estará permitido el cambio del Logo, color y de su forma, lo cual solo se usará el color naranja con el nombre de la firma en cuestión, sin excepción alguna.

Tampoco estará permitido agregar nuevos Logos a los bicicleteros donados ni cambiar los ya existentes.

CLÁUSULA DÉCIMA UNO. JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio de Colaboración deberán ser sometidas ante los Tribunales Ordinarios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán 29083472, a los 12 Días del mes de Octubre de 2022.


MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

